Decreto del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad

por el que se modifica el Decreto del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad sobre normas y notificaciones relativas a los productos del tabaco y los productos relacionados

De conformidad con la Decisión del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad,

se *reformula* el artículo 4 del Decreto (592/2016) del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad sobre normas y notificaciones relativas a los productos del tabaco y los productos relacionados; y

se *añade* un artículo 6 *ter* al Decreto con la redacción que se dedica a continuación:

Artículo 4

Fecha de notificación de los estudios y los volúmenes de ventas

La información mencionada en el artículo 16, el artículo 27, el artículo 28, párrafo primero, y el artículo 29 *ter* de la Ley del tabaco se presentará a la Autoridad Nacional de Supervisión del Bienestar y la Salud (Valvira) anualmente, a más tardar el 20 de mayo. La información a que se refiere el artículo 16, párrafo segundo, el artículo 27, párrafo primero, y el artículo 29 *ter* de la Ley del tabaco se notificará con respecto al año civil anterior.

Artículo 6 *ter*

Formato de la notificación relativa a los productos de nicotina sin humo

A efectos de la notificación prevista en el artículo 29 *bis* de la Ley del tabaco, se utilizará el formato para la notificación de los productos del tabaco sin combustión establecido en la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2186 de la Comisión por la que se establece un formato para la presentación y la puesta a disposición de información sobre los productos del tabaco.

———

El presente Decreto entrará en vigor el [día] de [mes] de 20[ ].

En Helsinki, a xx de xx de 20xx.

Ministro de... Nombre Apellido

Título Nombre Apellido